



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 21 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE ENERO DE 2009

VENCE : 12 DE ENERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4  
ubicado en RAUCO  
población SANTA ROSA  
PROPIETARIO LUCIA ISABEL AGUILA AGUILAR  
domiciliado en OSORNO calle RAUCO  
ARQUITECTO PAOLA BARRÍA RUIZ  
N° patente profesional 301216-06  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA  
N° patente profesional 9-11721  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 1610-24

VIVIENDA  
presupuesto \$4.040.795.-  
N° 2319  
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)  
R.U.T N° 11.250.648-9  
N° 2319  
domicilio AMTAHUE N°933 2DO. PISO  
RUT N° 8.744.858-4  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio ISLA MOCHA N°2523  
RUT N° 10.658.284-K  
RUT N° .....  
Superficie terreno 133,68 M2.

Derechos municipales \$60.612.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M <sup>2</sup> (1ERA. ETAPA)
2° piso	17,89 M <sup>2</sup> (2DA. ETAPA)
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>56,39 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



WILMA MUÑOZ FERNANDEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/MEGD/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en calle Rauco N°2319, Población Santa Rosa, cuya superficie a construir es de :

1er. Piso	:	38,50 M <sup>2</sup>	(1era. Etapa)
2do. Piso	:	17,89 M <sup>2</sup>	(2da. Etapa)
<hr/>			
TOTAL		56,39 M <sup>2</sup>	

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°18 de fecha 06 de enero de 2009.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)